CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CO1.PCCNTR.8316517 DEL 2025

EVIDENCIAS INFORME NO. 11

OBLIGACIÓN 3

3.1.1._ Solicitud_aclaración_valla_obra



SOLCITUD DE ACLARACION VALLA DE OBRA — Resumir este correo electrónico

MAYDA CRISTINA MURCIA RAMIREZ

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: CAROLINA MACHADO VALDES; ERIKA MARCELA GUTIERREZ GAITAN

Lun 24/08/2026 3:05 PM

CC: JULIE VIVIANNE PINTO SANTANA

1

Respondió el Lun 24/08/2026 3:37 PM.

Buenas tardes,

En atención a su consulta de la normatividad sobre vallas, les informó que desde la SED generalmente no se ha instalado vallas informativas para las obras de mejoramiento, ya que estas intervenciones son consideradas reparaciones locativas y, según el Articulo 2.2.6.1.1.10 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, no requieren licencia de construcción ni valla de curaduría.

Sin embargo, si la valla se encuentra expresamente establecida como una obligación contractual del proceso de selección estructurado por Findeter, por lo tanto, la SED no exime al contratista del cumplimiento de la obligación pactada con Findeter, sino es esta entidad que define los lineamientos para tal fin.

Quedamos atentos a colaborar en la validación visual de los logotipos institucionales en caso de ser requerido.

Sin otro particular,

BOGOTÁ

MAYDA CRISTINA MURCIA RAMÍREZ
CONTRATISTA PROFESIONAL EN DISEÑO GRÁFICO
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos
Subsecretaría de Acceso y Permanencia
Secretaría de Educación